

DECRETO

El Pleno de esta Excmá Diputación Provincial en sesión celebrada el día diecinueve de febrero del año en curso adoptó el acuerdo de aprobación de la Campaña de Ocio y Tiempo Libre 2020 (Campamentos de verano y Navidad en el Albergue Provincial) (GEX:2020/2903).

La Presidencia de esta Corporación Provincial con fecha dieciséis de marzo pasado dictó Decreto a consecuencia de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, en donde con ocasión del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, dictado por el Gobierno, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada y teniendo en cuenta la capacidad de autoorganización de esta Corporación, se disponían una serie de medidas para acomodar la organización y funcionamiento de la misma a la situación creada.

En el punto quinto de la citada Resolución se disponía que:” En las actividades provinciales programadas y en las que se produce gran afluencia de personas, tales como Campamentos de Verano 2020 de Cerro Muriano, dentro de la Campaña de Ocio y Tiempo Libre, se produce también la suspensión de plazos a la que alude el RD 463/2020, y en los términos previstos en el mismo. No obstante lo anterior, esta actividad podrá ser dejada sin efecto y cancelada en virtud de las circunstancias que actualmente concurren y si las mismas se mantienen en el tiempo. Las Bases que rigen este Programa por tanto se entienden modificadas en tal sentido”.

Visto lo que antecede y dado que al día de la fecha persisten las causas que motivaron la adopción de la anterior Resolución, por medio del presente Decreto, vengo en disponer:

Primero.- Anular con carácter definitivo la Campaña de Ocio y Tiempo Libre 2020 (Campamentos de Verano y Navidad en el Albergue Provincial , aprobada por el Pleno Corporativo el pasado día diecinueve de febrero del año en curso dejando sin efecto dicho acuerdo.

Segundo.- Proceder, tras los trámites pertinentes, a anular la Retención de Crédito contraído con ocasión de la aprobación del citado expediente.

Tercero.- Dése cuenta al Pleno de la Diputación de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre y ratifíquese.

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba

Código seguro de verificación (CSV):

3789 9EF9 282C C2F9 9A1D



(37)899EF9282CC2F99A1D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 23/4/2020

Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 23/4/2020

Num. Resolución:

2020/0002081

Insertado el:

23-04-2020